

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

BOP-A-2025-732

## Decreto de la Presidencia

Vista la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, por la que se regula el procedimiento de Análisis Sistemático del Riesgo de Conflicto de Interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto su artículo 4.2, párrafo segundo, dónde se atribuyen las funciones de "Responsable de la Operación" al Órgano de contratación, las cuales incluyen manejo pormenorizado de aplicativos informáticos (CoFFEE y Minerva), carga de documentación y otras funciones conexas de mera gestión.

Visto el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Vistos los artículos 43, 44, 114 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo referente a la forma, notificación y publicación de dicha delegación.

Visto que concurren razones de eficacia, eficiencia y agilización administrativa que aconsejan que las funciones de manejo de los aplicativos CoFFEE, Minerva y otras funciones de gestión conexas, sean ejercidas por el personal más cercano a la gestión ordinaria de dichos aplicativos.

## RESUELVO:

**Primero.-** Delegar, en el ámbito de la gestión de CoFFEE y Minerva, para la realización del subproyecto denominado "Creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital. Mancomunidad de la Subbética" las siguientes funciones:

- Asegurar que se genera el Código de referencia de Operación (CRO) en la aplicación CoFFEE (art. 4.3 Orden HFP/55/2023).
- Acceder a la aplicación Minerva e introducir el Código CRO y la información (NIF) relativa las personas intervenientes en los procedimientos y de las personas decisoras de la operación (art. 4.4 de la citada Norma legal).
- Cargar en Minerva las declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés emitidas (art. 4.4).
- Poner las banderas rojas en conocimiento de la persona decisa afectada y de su superior jerárquico a fin de que, en su caso, se abstenga (art. 5, letras b y c).



- Remitir el resultado del análisis en Minerva a los órganos gestores de los proyectos o subproyectos (o de su equivalente en caso de entidades instrumentales) (art. 5 letra c).
- Asegurar que el resultado del Análisis se registre en CoFFEE (art. 5 letra c).
- Solicitar en Minerva información adicional de los riesgos detectados en caso de no abstención, y trasladarla al órgano superior jerárquico de la persona decisora afectada (art.6.2).
- Acudir al Comité Antifraude correspondiente para que emita informe sobre si procede abstención en el caso concreto (art. 6.3).
- Asegurar la carga en CoFFEE de la documentación relativa a la alegación motivada de ausencia de conflicto de interés (art. 6.4).

**Segundo.-** Que, según lo expuesto, el personal en quien se delega las funciones de “Responsable de Operación” detalladas en el apartado anterior, a los efectos del Análisis Sistemático de Riesgo de Interés regulado en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, será el siguiente:

- Doña Rafaela Fuentes Linares con DNI núm. 30530478W, Coordinadora Programas/PM de Mancomunidad de la Subbética Cordobesa.
- Don Pedro Sánchez Moral, con DNI núm. 79219365-M, Coordinador Juventud de Mancomunidad de la Subbética Cordobesa.
- Doña Juliana Montes Osuna, con DNI núm. 34016161-N, Técnica Grado Medio de Mancomunidad de la Subbética Cordobesa.

**Tercero.-** Que se tiene constancia de los procesos ya gestionados por personal no responsable del Órgano de contratación, sin delegación previa de competencias, existiendo conformidad y delegación tácita respecto de los mismos, y correspondiendo en todo caso al Comité Antifraude resolver cualquier incidencia que surja, debiéndose reflejar la decisión adoptada en el Informe o Acta pertinente.

**Cuarto.-** Que, asimismo, la presente Resolución de Presidencia, se conservará como parte del sistema de control de gestión de esta Entidad, subiéndose en el Módulo de Auditoría de CoFFEE para cada procedimiento afectado, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento.

**Quinto.-** Esta delegación de funciones, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de Anuncios de esta Mancomunidad.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución a los interesados, dándose cuenta de la misma a la Junta General en la próxima sesión que se celebre, a los efectos procedentes.



En Carcabuey, a la fecha de su firma  
El Presidente,  
Juan Ramón Valdivia Rosa

Ante mí  
El Secretario-Interventor  
(Por acumulación)  
José Luis Yerón Estrada

En Carcabuey, a 27 de febrero de 2025.– El Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, Juan Ramón Valdivia Rosa; VºBº de Secretario-Interventor, José Luis Yerón Estrada.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Subbética  
Centro de Andalucía

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 7407 96A9 0099 70E5 E50C    **Fecha Firma:** 25-03-2025 07:58:25  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



740796A9009970E5E50C